

DIARIO DE

BARCELONA,

Del domingo 6 de

octubre de 1833.

*Nuestra Señora del Rosario y San Bruno Fundador.*

Las cuarenta horas están en la Iglesia de religiosas Mínimas: se reserva á las seis de la tarde.

*Jubileo en Santo Domingo.**Cuarto menguante á 4 horas y 18 minutos de la tarde.*

Sale el Sol á las 6 hs. y 16 ms., y se pone á las 5 hs. y 44 ms.

Ha. Horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmosfera.
5 7 mañana.	12	2 32 p. 9 l.	2 N. sereno.
d. 2 tarde.	14	3 32 9	2 S. E. nubecillas.
d. 10 noche.	13	4 32 10	2 S. S. O. sereno.

ROGATIVA.

La habrá hoy en la iglesia de nuestra Señora de la Merced, á cuyo fin se expondrá á Su Divina Magestad á las diez de la mañana, en que empezará el oficio, y se reservará despues de este y las letanias mayores.

ESPAÑA.

Circular de la Direccion general de Rentas.

Habiéndose servido S. M. mandar que á la subasta de papel blanco que ha de celebrarse para el sellado se la dé la mayor publicidad, ha estendido esta Direccion general el anuncio que ha de publicarse en la Gaceta de mañana 24 del corriente, cuyo contenido es el que sigue:

„En cumplimiento de Real orden se subasta publicamente la contrata de surtido de papel blanco de tres clases, en total ciento veinte mil doscientas resmas de á quinientos pliegos útiles cada una, sin costeras, procedente precisamente de las fabricas del reino, y de ningun modo del extranjero, que para el papel sellado se han de entregar en la Real Fábrica del sello, en los cuatro años de 1834 y siguientes, al respecto de treinta mil cincuenta resmas en cada uno, como que son para el sellado de los cuatro

años de 1836 y sucesivos. Tal subasta se verificará en esta Direccion general bajo la proposicion hecha por D. Ramon Arriaga , vecino y fabricante de papel de Bilbao , en que ofrece cada una de dichas resmas , libres de derechos Reales , á cuarenta y ocho y medio reales.

En su consecuencia se hace saber , que se celebrarán tres remates con arreglo á lo prevenido en las Reales Instrucciones; el 1.^o á los cuarenta dias contados desde este anuncio , ó lo que es lo mismo el 2 de noviembre próximo venidero ; el 2.^o á los cinco de aquel , que será el 7 , y el 3.^o y último pasados otros cinco dias que será el 12 : todos ellos en la sala de Juntas de la Direccion general , á hora de las doce.

Las muestras del papel , los dibujos de las marcas transparentes que ha de llevar parte de él y las condiciones que han de regir en el contrato, estarán de manifiesto en la escribania mayor de Rentas de esta Provincia , para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta. Con este mismo objeto se manifiesta , que ademas de las condiciones explicadas contiene el pliego de ellas , en lo sustancial , las siguientes : Que las citadas ciento veinte mil doscientas resmas han de ser : mil seiscientas de papel vitela de primera clase , con la marca transparente del dibujo número primero , iguales á las muestras que estarán de manifiesto , en marca , blancura , consistencia , batido , encolado , limpieza y con el peso de doce libras castellanas cada una. Doce mil seiscientas de florete superior con la marca del dibujo número dos , iguales en todas sus cualidades á las muestras de segunda clase , y con peso de once libras. Cincuenta y seis mil de florete , con la marca número tres en cada una de las llanas de los pliegos , de cualidades iguales á las muestras de tercera clase , que no baje cada una de diez libras y media de peso. Y cincuenta mil sin marca privativa , pero idénticas en lo demas á las de su clase tercera. Que cada año , empezando en el de 1834 , ha de entregar por meses , ó cada dos ó tres , con tal que el último dia de diciembre las haya aprontado , treinta mil cincuenta resmas , á saber : cuatrocientas de primera clase , tres mil ciento cincuenta de segunda , catorce mil de tercera con marca , y doce mil quinientas sin ella; y lo mismo en cada uno de los tres años siguientes.

„Que si necesitase mas papel la Real Hacienda deberá facilitárselo , avisándole con dos meses de anticipacion. Que los moldes serán de cuenta del contratista , y concluida la fabricacion del papel estipulado , quedarán á disposicion de la Direccion para que disponga quitar las marcas privativas. Que reconocido el papel conforme se vaya entregando , y declarado admisible , se librará inmediatamente su importe á favor del contratista , á la vista , y en plata ú oro. Que el que resulte inadmissible se le devolverá recortado á su costa , en largo ó corto , segun le acomode. Que será obligado á reponer los pliegos que faltan en las resmas , y los que resulten defectuosos. Que si no cumple con la entrega del papel conforme á lo estipulado , tendrá accion la Real Hacienda para recoger los moldes y proveerse de él por cuenta del asentista. Que las tablas , arpilleras y cuerdas de empaque con que venga el papel han de quedar á beneficio de la Real Hacienda. Que del papel que no se admita en la fábrica , ó se devuelva por defectuoso , asi como de las costeras si las hubiere , pagará el contratista los correspondientes derechos. Que será prohibida absolutamente la venta del papel de marca privativa que no

esté recortado, aun cuando resulte defectuoso, quedando obligado el contratista á evitar que se expenda pliego alguno, y responsable ademas á las resultas de cualquiera contravencion. Finalmente que en el término de un mes afianzará el contratista el cumplimiento de su obligacion con diez mil duros en metálicos; en su defecto con la tercera parte mas en fincas, ó con el duplo en Vales consolidados. Y se advierte que no producirá efecto el contrato, hasta que merezca la aprobacion de S. M.^a

Y lo traslada á V. S. la Direccion, para que sin la mas leve demora le haga insertar en los periódicos de esa capital, sin perjuicio de contribuir á su mayor publicidad por los otros medios acostumbrados, dando aviso de haberlo verificado.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de setiembre de 1833.==
Josef Pinilla.

CATALUÑA.

Mataró 3 de octubre.

Insiguendo lo dispuesto por el tribunal de la Intendencia general de esta provincia en méritos de los autos seguidos en la misma contra varios sugetos vecinos del pueblo de Premiá sobre la aprension que hizo el buque guarda costas Reina Amalia, en el dia ocho de noviembre de mil ochocientos veinte y ocho. El Sr. D. Josef de Belloch, regidor decano del Ilstre. Ayuntamiento de la ciudad de Mataró, haciendo veces de corregidor por indisposicion en la salud del que lo es en propiedad, con auto asesorado de treinta de setiembre último ha mandado, entre otras cosas, se saquen al público subasto por término de quince dias que finirán en el diez y nueve del corriente y se rematarán á favor del mas beneficioso postor, las dos casas sitas en dicho pueblo de Premiá, propias de Salvador Sisa y Banquet y Nicolas Gelpi, otros de los comprendidos en la citada crusa, mediante las condiciones contenidas en la taha que obra en poder del pregonero público de dicha ciudad de Mataró Felix Rossell, debiendo servir su producto para el pago de costas á que se hallan condenados en el definitivo fallo aprobado por el Excmo. Sr. superintendente general de la Real Hacienda en diez y ocho de setiembre de mil ochocientos veinte y nueve.

Y para que la referida determinacion tenga mayor publicidad se insertará el presente aviso en el Diario de la capital. Fecho en Mataró á tres de octubre de mil ochocientos treinta y tres. == Josef de Belloch. == Por su mandado y ausencia del actuario == Desiderio Torras y Golorons, escribano.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

Don Francisco Javier Fernandez y Roncal, Caballero gran cruz de la Real y militar Orden de S. Hermenegildo, de la de S. Fernando de tercera clase, condecorado con otras varias y medalla de distincion por acciones de guerra, Teniente General de los Reales ejércitos, segundo Cabo Comandante militar del ejército y principado de Cataluña, Gobernador militar y politico de la Plaza de Barcelona y su Corregimiento, y Juez Subdelegado de su Teatro &c. &c.

Habiendo reconocido útil y conveniente reasumir en un solo bando las

varias disposiciones relativas al aseo, orden y limpieza que deberán observar los proveedores de carnes para el abasto de esta Ciudad, y demas empleados en el interior del matadero público de la misma; el Excelentísimo Ayuntamiento ha acordado y YO ORDENO y MANDO lo siguiente.

Art. 1.º Los proveedores de carnes para el abasto público de esta Ciudad deberán introducir las reses en el matadero sin precipitacion, y con el orden que se requiere, para que el celador que tiene allí destinado el Excelentísimo Ayuntamiento, pueda contarlas, y tener una noticia exacta de la existencia de las mismas.

2.º Los mencionados proveedores deberán dar noticia por las tardes al referido celador luego de haberse hecho el reparto de la carne entre los cortantes, del número de reses que respectivamente hayan muerto, á fin de que pueda este cotejar si es igual la resta y salida de las mismas, con la existencia anterior de que trata el antecedente artículo; bajo la pena de 32 rs. vn. al que lo omitiere.

3.º Ningun proveedor podrá estraer del matadero res alguna muerta sin el correspondiente papel que le librá el celador, y sin que despues de examinadas por uno de los revisores nombrados por el Ayuntamiento, haya este puesto una marca de fuego á cada una, y á cada calidad de ganado de por sí; bajo la misma pena de 32 rs. al que contraviniere.

4.º Siempre que se encontrare algun carro ó carga sin el expresado papel del celador, incidirá el dueño de la carne que en él se conduzca en la pena de 32 rs. y pérdida de la misma, y si no obstante de llevar el expresado papel, se le encontrare mayor número de reses de las que este contenga, á mas de perder la carne que llevare de exceso, se le exigirá igual multa de 32 reales.

5.º Lo mismo debe entenderse con respecto á los cuartos de buey ó vaca que se estraigan del referido matadero, para conducir á los puntos destinados para su venta, y al que se le encontrare mayor número de ellos, de los que contenga el referido papel, á mas de perder el exceso de la carne, se le exigirá la multa de 32 reales.

6.º Queda prohibida la introduccion á esta ciudad y su matadero de res alguna muerta, ó parte de ella, ya sea carnero, buey, vaca ó ternera.

7.º Siempre que no fuere fácil averiguar cual sea el dueño de las reses ó parte de ellas sobre que reayere la falta de que tratan los anteriores artículos, deberá satisfacer el conductor los 32 reales de multa que en los mismos se impone.

8.º En la misma pena de 32 reales incidirá cualquier vecino en cuya casa se hallare alguna res muerta, ó algun cuarto de buey, vaca ó ternera, que no esté señalada con la respective marca que se expresa en el artículo tercero de este Edicto.

9.º No se permitirá á ninguno de los proveedores el colgar en el matadero las reses de una calidad de carne en las barras destinadas para las de otra clase, distinta de las señaladas para cada una.

10.º Queda á cargo de los proveedores el hacer conducir los bueyes al matadero con la seguridad conveniente, y atarlos en los corrales destinados al objeto; siendo de su obligacion el hacer colocar los enseres del trabajo en los parages acostumbrados, todos los dias luego de concluida la

matanza, sin dejarlos en manera alguna olvidados en diferentes puntos; bajo la multa de 16 reales al que lo omitiere.

11.º Los llamados *menuders*, ó cualquiera de los que se ocupan de la limpia de los intestinos, deberán echar la inmundicia en el parage destinado al efecto, sin dejarla en otra parte por la hediondez que de ello resultaría, en el concepto de que los que contravinieren á lo que con el presente artículo se ordena, incidirán en la multa de 32 reales; ni tampoco podrán hinchar las azadras como acostumbran, en perjuicio del público; bajo la misma pena de 32 reales: encargándose el cumplimiento de estas providencias al celador, revisores y mozos del propio matadero.

12.º Cuando los referidos *menuders* conduzcan los despojos con acémilas por las calles de esta ciudad, deberán llevarlos bien acondicionados y cubiertos de modo que no se vean, ni ensucien á los transeuntes; y en caso de faltar á lo prevenido, incidirán en la pena de 32 reales.

13.º Se encarga muy particularmente á los revisores en el matadero la mas estrecha vigilancia con respecto á la salubridad de las carnes que se destinan para el abasto público de esta ciudad, debiendo dar parte al Regidor comisionado, de cualquier caso que ocurra de enfermedad llamada *pigota* ú otra que se notare en alguna de las enunciadas reses.

14.º Queda en su fuerza y vigor lo prevenido en Edicto de 16 de marzo de 1826 con respecto á la venta de los intestinos á los comisionados del gremio de fabricantes de cuerdas de vihuela.

Y para que llegue á noticia de todos y nadie pueda alegar ignorancia, mando que se fije el presente Edicto en los parages acostumbrados de esta ciudad, insertándose á mas en el Diario de la misma.

Dado en Barcelona á 4 de octubre de 1833. — Francisco Hernandez. — Francisco Claramunt, Ayudante de escribano mayor y Secretario del Excelentísimo Ayuntamiento. — Lugar del Sello.

AVISOS AL PÚBLICO.

Las señoras pensionistas del Ministerio de Reales oficinas y de Hacienda, se servirán acudir á la Tesorería de Provincia en las tardes de los dias 7 y 8 del corriente, para percibir la mensualidad de setiembre último.

El martes ocho del corriente, á las 10 de la mañana se subastará en los almacenes del Hospital Militar de Junqueras, la recomposicion de una porcion de capotes para servicio de las centinelas de esta plaza, en favor del mas beneficioso postor.

Risas. Hoy se cierra la de la Real casa de Caridad, la de la recomposicion de los empedrados de las calles y plazas de esta ciudad, y la del santo Hospital general, bajo los planes anunciados en el Diario del martes último; cuyo sorteo del empedrado se verificará mañana á las 10.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Embarcaciones llegadas al puerto el dia de ayer.

Mercantes españolas. De Valencia, Tarragona y Villanueva en 8 dias el laud Sto. Cristo del Gao, de 23 toneladas, su patron Lorenzo Selma, con arroz y otros géneros. De Niza en 4 dias el laud S. Sebastian, de 122

toneladas, su patron Josef Berga, con pezpalo y lastre. De Santiago de Cuba, Vigo y Lazareto de Mahon, donde ha echo la cuarentena, en 97 dias la goleta Carolina, de 61 toneladas, su capitan D Buenaventura Bertran, con azucar, café y palo-fustete á varios. Ademas dos buques de la costa de esta provincia, con vidriado y lastre.

Despachadas.

Polacra-goleta española Concepcion, capitan Tomas Bertran, para la Habana con frutos y efectos. Jabegue S. Antonio, patron Bartolomé Noguera, para Ibiza en lastre. Idem S. Josef, patron Josef Alomar, para Mallorca con efectos y lastre. Queche S. Guillermo, capitan Simon de Andraca, para Torrevieja en lastre. Land Sta. Bárbara, patron Bartolomé Marín, para id. en id. Idem S. Antonio, patron Josef Balanzuela, para Vinaroz en id. Id. Virgen de la Merced, patron Juan Bautista Bas, para idem en id. Ademas ocho buques para la costa de esta provincia, con trigo, sardina, efectos y lastre.

Funciones de iglesia. Hoy á las cuatro y media de esta tarde la Apostólica y Real Congregacion del Sto. Cristo en su Agonia, tendrá sus acostumbrados ejercicios en los que hará la plática el M. R. P. F. Manuel de Reus Predicador de PP. Capuchinos.

Hoy domingo primero de Octubre en la iglesia de la Real Congregacion de Ntra. Sra. de la Esperanza habrá los ejercicios acostumbrados á las cuatro de la tarde con sermon que hará el M. R. P. Fr. Alejandro de Sabadell ex-provincial del Convento de PP. Capuchinos de Barcelona.

En la iglesia de Ntra. Sra. de los Angeles de religiosas de Sto. Domingo se celebrará la fiesta del Smo. Rosario: á las 10. habrá oficio cantado por las Religiosas: por la tarde á las cuatro y media se cantará el Sto. Rosario por la capilla de música de Sta. Maria del Mar, con explicacion de misterios y plática que hará el P. F. Esteban Pererriera de PP. Dominicos, finalizando con los gozos á la Virgen Sma.

En la parroquial de S. Jaime se hace la funcion del Smo. Sacramento: á las diez habrá solemne oficio y procesion por la iglesia; por la tarde á las cinco espuesto S. D. M. se hará la oracion mental, seguirá el trisagio cantado y despues del sermon que hará un beneficiado de la misma iglesia, se cantarán los gozos y se dará la bendicion de reserva, despues siguiendo el novenario de rogativa á Ntra. Sra. del Pilar, se dirá el rosario, la novena con las avemarias y la salve.

Hoy en la iglesia de Montesion se celebrará la fiesta de cumpleaños del Smo. Rosario en memoria de su instalacion: á las diez se cantará oficio solemne con la asistencia de la capilla de Sta. Maria del Mar, y predicará el M. R. P. Antonio Martí de PP. Dominicos. Por la tarde á las cinco y media se cantará el Sto. Rosario y explicará los misterios y hará la plática el R. P. Domingo Gots. Mañana á las nueve de ella se cantará un aniversario solemne en sufragio de las almas de los devotos de la Pia-Union. Cualquiera de los devotos que no esté corriente en sus mensualidades ó quiera alguno inscribirse de nuevo estará destinado el libro en la mesa para recoger la limosna en ambas funciones, á fin de restablecer tan loable devocion.

Mañana en la iglesia del Palao se celebrará la fiesta de Ntra. Srs. de la Victoria, á cuyo fin á las 3 de la tarde de hoy se cantarán solemnes vísperas, completas, matines, salve y letania. En el siguiente á las diez misa solemne con esposicion de Su Divina Magestad y por la tarde á las 5 el Smo. Rosario, cuyos misterios y sermon dirá el Dr. D. Francisco Volart beneficiado de la parroquial iglesia

de S. Justo de esta ciudad. Todos los fieles que teniendo la Bula de la Sta. Cruzada y habiendo confesado y comulgado visitaren dicha iglesia del Palao desde las primeras vísperas de hoy hasta ponerse el sol del día de mañana, y rogaran á Dios por la paz y union entre los Principes Cristianos, estirpacion de las heregias y exaltacion de nuestra Sta. Fé Católica, ganarán cuantas veces lo practiquen, indulgencia plenaria concedida por el sumo Pontífice San Pio V. en memoria de aquella milagrosa batalla conseguida en el golfo de Lepanto contra los enemigos de nuestra Sta. Religion en el día 7 de Octubre de 1571 bajo el mando del Sermo. Sr. D. Juan de Austria y direccion del Excmo. Sr. D. Luis de Requesens, otro de los piadosos fundadores de esta Capilla. Es de esperar que los fieles no olviden un jubileo tan singular igual al que se gana en el día de nuestra Señora de los Angeles en todas las iglesias del orden de S. Francisco.

Avisos. La fabrica de perdigones y de puntos ó filetes de plomo que estaba establecida en la calle de Jaume Giral núm. 13 acaba de establecerse en la calle de Mercaders núm. 14 casa pequeña de Pujol cerca la plaza de las Beatas; es de advertir que los precios de los puntos ó plomos serán mas baratos que los que han regido hasta ahora.

En el segundo piso núm. 5 frente del horno de S. Jaime, vive una Sra. viuda que desea encontrar algunos sugetos para darles de comer, á un precio moderado y con decencia.

Mr. Gros fabricante de ácidos que segun se tiene entendido está establecido en esta ciudad podrá pasar á recoger una carta venida del estrangero, á la botica del Dr. D. Juan Aledo, calle de Gignas.

Un estudiante de Farmacia que es profesor Real de primera educacion desea ocuparse fuera las horas de aula en hacer conferencias de latinidad y en todo lo perteneciente á primera educacion ó en servir de ayo á algunos niños: informarán del sugeto en el establecimiento de educacion de la calle de Abaixadors núm. 21.

En la calle de la Tapineria, casa de Garriga escalerilla núm. cuarto, segundo piso, se ha aposentado una Sra. que desea ocuparse en componer ó remontar y lavar vestidos de seda de cualquier color, y toda especie de gorras de señoras; como asimismo en lavar toda calidad de blondas, tul, encages, guarniciones de mantillas de franela y medias de seda; é igualmente desempeñará cualquiera clase de bordados y otros varios trabajos delicados peculiares á su sexo; todo mediante un precio moderado y equitativo.

Ignorandose el paradero de D. Pablo Carbo, se le avisa se sirva apersonarse con Magin Sandiumenge, tendero en la calle del Call, quien tiene que comunicarle un asunto que le interesa.

Venta. D. Ramon Mirambell abogado calle del Hospital informará de quien tiene para vender una porcion de plumas de agua en la calle de Gracia estramuros de esta ciudad, la que procede del torrente de S. Geronimo y fuentes llamadas de *Safont* la tenebrosa y otras, advirtiendo que se conducirá hasta las casas de los compradores.

Retorno. En el meson de Manresa hay un coche para Zaragoza y su carrera, que saldrá mañana por la mañana, y va en cinco dias.

Alquileres. Está para alquilar el almacen llamado de las Ancoras sito en la Barceloneta: dará razon el Sr. Montaner apoderado delltre. Marques de Castellbell.

Estramuros de esta ciudad en las casas llamadas de Capuchinos viejos calle de S. José, se ha desocupado una casa grande que tiene muy buena disposicion para establecimiento de fabricacion de tejidos, ya sea para el ramo de sederia como para otros obgetos finos como lo ha sido hasta el presente, pues á mas de contener espaciosas piezas en lo alto de la casa, tiene la de disfrutar de buenas luces y punto

de vista que domina toda la llanura de estos campos y disfruta de una particular independencia de las demas casas ; tiene huerto, agua abundante, aunque de pozo, excelente para beber y su aljibe. La casa consta de tres pisos, terrado y buenos bajos, que son provistos de las oficinas necesarias. Se arrendará á precio razonable : la persona que guste verla se conferirá en la indicada calle con Antonio Castellá que vive al lado de la misma casa, el cual tiene las llaves é indicará con quien debe tratarse para el ajuste.

Pérdidas. Por varias calles de esta ciudad se perdieron el dia tres de Octubre tres vales Reales en titulos al portador: el sugeto que los haya encontrado sírvase entregarlos al Sr. Jaime Serra que vive en la calle de los Sombrereros quien le dará ocho duros de gratificacion.

Se ha perdido un perro pachon de color de chocolate, con las piernas blancas y una mancha en la frente del color espresado, al sugeto que lo haya encontrado si se sirve entregarlo en la Ciudadela en casa del Sr. Gobernador de dicha fortaleza ademas del agradecimiento se le gratificará con cuarenta reales.

Desde tras de palacio pasando por la calle Ancha hasta la Rambla, se perdió una porcion de opio envuelto con un papel blanco y otro de estraza liado con un hilo bramante; se suplica al que lo haya hallado, tenga la bondad de devolverlo en la despesa de la calle de Sto. Domingo del Call, piso segundo, que á mas de agradecerlo se le gratificará con cuatro reales.

Se dará una peseta de gratificacion á quien entregue la licencia de Juan Vernaca en la Barceloneta, calle de S. Fernando núm. 9 tienda de Zapatero, que perdió al pasar por varias calles de esta ciudad.

Perdieronse 19 duros en moneda de oro desde el Convento de S. Francisco en la calle mas alta de S. Pedro á la Boria y se dará una gratificacion á quien los entregue á Juan Soler faquin en la plaza del Angel.

Habiéndose extraviado cuatro llaves pendientes de una anilla de fierro colado se suplica á quien las haya encontrado, se sirva entregarlas en la calle de Escudillers blanchs, num. 34, piso segundo, donde gratificarán su devolucion.

En la calle de Lancaster por la espalda del Teatro, perdió una señora un guante nuevo de piel: se dará una gratificacion y se enseñará el compañero en la Rambla, num. 6, piso tercero, al lado del Convento de Sta. Mónica.

El que hubiese recogido una perrita doga, que llevaba collar con cascabeles, la cual se perdió por la calle de los Cambios ó sus inmediaciones, tendrá la bondad de dirigirla ó dar aviso de su paradero en el segundo piso de la casa num. 4 de la calle de los Arcos al lado de un barbero, donde se le daràn mas señas y una competente gratificacion.

Melchor Torrens, habitante en el cuartel 5.^o, barrio 7.^o, isla 48, número 9, piso 3.^o, desea encontrar su carta de seguridad que junto con un bolsillo, un impreso de los santos Evangelios perdió por la ciudad: dará dos reales de gratificacion.

Jaime Sanperi gratificará á quien le devuelva su carta de seguridad que perdió al pasar por varias calles: vive en la calle de Trentaclaus, tienda núm. 20.

A la persona que tenga la de Miguel Codina y se la entregue en la calle den Xuclá, tienda núm. 3, se le dará una gratificacion.

Hallazgo. El dia 8 del pasado en la riera de Horta y frente la plaza se encontró un pañuelo: la persona que acredite ser suyo dando las señas se le entregará en la calle de Moncada tienda núm 3 esquina al arco de S. Vicente.

CON REAL PRIVILEGIO EXCLUSIVO.

En la Imprenta de la Vinda é Hijos de Don Antonio Bruci.